



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2022/GM/MDSM

EXP.	2144383
------	---------

San Marcos, 13 de enero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 039-2021-SUPERVISOR-TUPEC/VJGD-SO, Carta N° 059-2021-MAQUINARIA & SERVICIOS RENTAL SAC/EJCR/GG, Informe ACOP N° 001-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-HRGE, Informe N° 0069-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, Informe N° 0057-2022-MDSM/GDUR-JCCQ; quienes solicitan la conformación del Comité de Recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2463309.

ANTECEDENTES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 059-2021-MAQUINARIA & SERVICIOS RENTAL SAC/EJCR/GG, ingresado por trámite documentario con fecha 23 de diciembre del 2021, el Gerente General de la Empresa MAQUINARIAS & SERVICIOS RENTAL S.A.C. -encargado de la supervisión de la obra-, en atención al Informe N° 039-2021-SUPERVISOR-TUPEC/VJGD-SO, presenta a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra, indicando que con fecha 20.12.2021 se encuentra culminada al 100% con la ejecución de las metas contractuales del proyecto de acuerdo al expediente técnico y adicional -deductivo de obra N° 01; conforme también se aprecia en el Asiento N° 306 del Cuaderno de Obra del Residente de Obra y Asiento N°309 del Cuaderno de Obra del Supervisor de Obra. Recomendando así, se proceda con la conformación del Comité de Recepción de la Obra referida de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Informe ACOP N° 001-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-HRGE, de fecha 05 de enero del 2022, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, ante lo informado en el documento precedente, recomienda al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública dar trámite ante el área correspondiente para la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de que dicho Comité proceda a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectúe las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, indicando que la obra se encuentra culminada al 100%.

Que, mediante Informe N° 0069-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, de fecha 12 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitar se expida el acto resolutorio el cual conforme el Comité de Recepción de Obra, considerando los informes técnicos en la cual se señala que dicha obra ejecutada por el CONSORCIO SAN ANTONIO DE TUPEC, ya se encuentra culminada al 100%, mencionado por el Supervisor y el Administrador de Contratos de Obras Públicas y en conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2022/GM/MDSM

Que, mediante Informe N° 0057-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, con recepción 13 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ratificando que la obra citada, está concluida, solicita ante la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de dicha obra mediante acto resolutivo, en conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF (vigente en el momento de su suscripción de contrato), proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP)
- Ing. Gilmer Elmer HERRERA RONDAN Reg. CIP N° 145169-Miembro (ACOP)
- Ing. Victorio Johny GUERRERO DEXTRE Reg. CIP N°115938- Asesor Técnico (Supervisor de Obra)

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL); Y RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2463309, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales.

- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP)
- Ing. Gilmer Elmer HERRERA RONDAN Reg. CIP N° 145169-Miembro (ACOP)
- Ing. Victorio Johny GUERRERO DEXTRE Reg. CIP N°115938- Asesor Técnico (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÍVESE todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar a cada uno de los miembros que conforman el Comité de recepción de obra; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA:
INTERESADO
JJVR/GM/cqt
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL